

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 5472 del 24 de Noviembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PILAR & GRACIA para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en "Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vuínerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años", en la ciudad de Bogotá.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 5430 de 2022 y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 estáblece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica FUNDACIÓN PILAR & GRACIA, es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogota, con personería jurídica reconocida por el ICBF, a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, según resolución No. 13679 del 27 de diciembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 3673 de fecha 22 de julio de 2022, debidamente ejecutoriada el día 26 de julio de 2022, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Dirección General del ICBF, otorgó Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de cuatro (4) meses a la FUNDACIÓN PILAR & GRACIA, ubicada en la sede administrativa y sede operativa en la Carrera 75 D No. 146C-40 Barrio Casa Blanca de la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaría), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años, con una capacidad instalada de 50 cupos.



Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN PILAR & GRACIA**, mediante comunicación vía correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, renovación de licencia de funcionamiento.



[] ICBFCclombia

www.icbf.gov.co

@ @/cbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 4377630

Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 5472 del 24 de Noviembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PILAR & GRACIA para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en "Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años", en la ciudad de Bogotá.

Que los días 17 y 18 de noviembre de 2022, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, realizaron visita a la sede operativa de la FUNDACIÓN PILAR & GRACIA, ubicada en la Carrera 75 D No. 146C-40 Barrio Casa Blanca de la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativo, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad y de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal para desarrollar la Modalicad de INTERNADO en población de Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Capacidad instalada de 50 cupos.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal, a la FUNDACIÓN PILAR & GRACIA, ubicada la sege administrativa y sede operativa en la Carrera 75 D No. 146C-40 Barrio Casa Bianca de la localidad de Suba de la ciudad de Bogotá, para desarrollar la modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Processo Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Capacidad instalada de 50 cupos.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la EUNDACIÓN PILAR & GRACIA, en la sede administrativa y sede operativa de la ciudad de Bogotá, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad FUNDACIÓN PILAR & GRACIA, en la ciudad de Bogotá, queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de INTERNADO en Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años.

www.icbf.gov.co

🔽 @ICBFCclombia 🕒 @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c - 75 PBX: 4377630



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General Oficina de Aseguramiento de la Calidad



RESOLUCIÓN No. 5472 del 24 de Noviembre de 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PILAR & GRACIA para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en "Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años", en la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO-. Notificar a través de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente resolución a la Representante legal de la FUNDACIÓN PILAR & GRACIA, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 de Noviembre de 2022

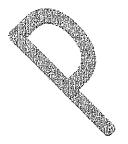
ROBERTO SILVA GIRALDO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Proyectó: Yeni Lili Díaz Osopio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento -

Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Sonia Rocio Romero González, Abogada Contratista - Oficina de Aseguramiento de la Calidad Mo



Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez

Enviado el: jueves, 24 de noviembre de 2022 12:34 p.m.

Para: **FUNDACIONPILARYGRACIA**

CC: Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez

Solicitud autorización notificación electrónica Resolución 5472 de 2022 Asunto:

Señora MARIA DEL PILAR SUAREZ PINZON Representante Legal **FUNDACIÓN PILAR & GRACIA**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 5472 de fecha 24 de noviembre de 2022.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González Contratista - Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sade de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 75º -50 • Tel.: 4377630 Ext: 101251

Quidar el medio umbiente es proteger a nuestra niñez, ado

() ICSFColombia

(C) (PICBFColombio

(C) ICSF Institucional CBF (a) ichicolombiociicial

Linea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80

COGIERNO DE COLOMBIA

Clasificación de la información: PÚBLICA

			1
		-	$\overline{}$
		-	
			\
			$\overline{}$



Bogotá, noviembre 24 de 2022

Doctora
SONIA ROCIO ROMERO GONZALEZ
Área Aseguramiento a la Calidad
Ciudad

Ref.: Autorización notificación electrónica Resolución 5472 de 2022

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta lo solicitado de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, autorizo realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución No. 5472 de fecha 24 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

Representante legal

Me del Pil au Juvi P MARIA DEL PILAR SUAREZ PINZON

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De:

Sonia Rocio Romero Gonzalez

Enviado el:

jueves, 24 de noviembre de 2022 2:36 p. m.

Para:

FUNDACIONPILARYGRACIA

CC: Asunto: Roberto Silva Giraldo; Yeni Lili Diaz Osorio; Katherine Pinzon Gonzalez Notificación electrónica Resolución 5472 de 2022 - Fundación Pilar & Gracia

Datos adjuntos:

5472 - Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal Fundación Pilar & Gracia.pdf

Señora
MARIA DEL PILAR SUAREZ PINZON
Representante Legal
FUNDACIÓN PILAR & GRACIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5472 de 24 de noviembre de 2022, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PILAR & GRACIA para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en "Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años", en la ciudad de Bogotá", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González Contratista – Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General Avenida correra 68 No. 75° -50 * Tel.: 4377630 Ext: 101251 Siguenos en:

(CarColombia)

(2) ICBF InstitucionaliCBF

Linea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icinf.gov.co

GOSTERNO DE COLDMBIA

Clasificación de la información: PÚBLICA

			·	
				· V

- ---

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De:

Fundación Pilar & Gracia <fundacionpilarygracia@gmail.com>

Enviado el:

jueves, 24 de noviembre de 2022 3:36 p.m.

Para:

Sonia Rocio Romero Gonzalez

CC:

Katherine Pinzon Gonzalez; Yeni Lili Diaz Osorio

Asunto:

Re: Notificación electrónica Resolución 5472 de 2022 - Fundación Pilar & Gracia

Doctora, cordial saludo,

Teniendo en cuenta la Resolución 5472 de 2022, me permito informar que renuncio a términos.

Cordialmente,

María del Pilar Suárez Pinzón

Representante Legal y Coordinadora

Dirección: Carrera 75 D No. 146 C 40

Tel. 3462306 - 3142765462 - 3134036111

El jue, 24 nov 2022 a las 14:35, Sonia Rocio Romero Gonzalez (<Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

MARIA DEL PILAR SUAREZ PINZON

Representante Legal

FUNDACIÓN PILAR & GRACIA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5472 de 24 de noviembre de 2022, que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PILAR & GRACIA para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en "Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años", en la ciudad de Bogotá", contra la misma procede el recurso de

				<u> </u>
			•	
		-		
•				
				*
				<u> </u>
			•	



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección General

GOBIERNO DE COLOMBIA

Oficina de Aseguramiento de la Calidad Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5472 del 24 de noviembre de 2022

FUNDACIÓN PILAR & GRACIA

En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022) la Coordinadora del Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 5472 del 24 de noviembre de 2022, "Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN PILAR & GRACIA para desarrollar la Modalidad de INTERNADO en "Niñas y adolescentes menores de 18 años gestantes y/o en periodo de lactancia (contemplando los dos (2) años de lactancia materna complementaria), con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años. Mujeres mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 4 años", en la ciudad de Bogotá", fue notificado electrónicamente el día 24 de noviembre de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 25 de noviembre de 2022.

YENI LILI DIAZ OSORIO

Coordinado Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocio Romero González – Abogada Contratista

CBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

 -		
	•	
	•	